

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: MARBELLA CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA I - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 901.242.969-8

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

RADICACIÓN: 760014003007202100871-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva y de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **MARBELLA CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA I - PROPIEDAD HORIZONTAL**, contra **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

No.	FECHA DE LA CUOTA	CUOTA	RETROACTIVO	CUOTA EXTRAORDINARIA	INTERESES MORATORIOS
1	abr-21	\$ 151.238			may-21
2	may-21	\$ 236.000			jun-21
3	jun-21	\$ 236.000	\$ 12.000	\$ 50.625	jul-21
4	jul-21	\$ 236.000	\$ 12.000	\$ 50.625	ago-21
5	ago-21	\$ 236.000	\$ 12.000		sep-21
6	sep-21	\$ 236.000			oct-21
7	oct-21	\$ 236.000			nov-21

1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima, de cada una de las anteriores cuotas de administración ordinarias y retroactivo, a partir de la fecha de exigibilidad contenida en la tabla anterior, hasta el pago total de la obligación.

2. Por las demás cuotas de administración ordinarias que se sigan causando posteriores al mes de octubre de 2021 inclusive con sus respectivos intereses moratorios, hasta el pago total de la obligación.

3. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a **SANDRA MILENA GARCÍA OSORIO**, como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 11 DE ENERO 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b40281c6ce600f580a834f224ffbc21f94490a4ee915deb28763b827a28a045**

Documento generado en 16/12/2021 11:31:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>